Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades **Nº 079-2019-SMV/10.2**

Lima, 19 de setiembre de 2019

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2019017438 iniciado por Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 1071-2019-SMV/10.2 del 18 de setiembre de 2019 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 103-2013-SMV/02 del 26 de agosto de 2013 se autorizó el funcionamiento de Andes Securities Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., hoy denominada Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A., para actuar como administradora de fondos de inversión y, posteriormente, por Resolución de Superintendente Nº 090-2014-SMV/02 del 24 de julio de 2014 fue autorizada para administrar, adicionalmente, fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 13 de setiembre de 2019, Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Adcap Rendimiento Cash Soles FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 068-2010-SMV/01 y sus modificatorias, con lo dispuesto en la Resolución de Superintendente N° 155-2018-SMV/02 que aprueba el Formato de Prospecto Simplificado; así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente Nº 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 1071-2019-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1°, literal b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley Nº 26126, y sus normas modificatorias; y el artículo 38°, incisos 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Adcap Rendimiento Cash Soles FMIV", así como el respectivo prospecto simplificado y el anexo correspondiente del reglamento de participación, en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- En la gestión del fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el artículo precedente Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. utilizará la versión del reglamento de participación inscrito con Resolución Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 131-2018-SMV/10.2 del 22 de noviembre de 2018 y del contrato de administración inscrito el 05 de agosto de 2019 mediante el Expediente N° 2019031530, en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del citado fondo mutuo de inversión en valores u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

Artículo 4º.- Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado y correspondiente anexo del reglamento de participación, en la que se incluya la fecha de entrada en vigencia de dichos documentos aprobados, así como la referencia a la resolución que aprueba el fondo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

Artículo 5º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 6º.- Transcribir la presente resolución a Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades